

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



## CIRCULAR KRESTON No 0033 - 20

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** FECHA LÍMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL

Conforme a las instrucciones dispuestas en la **Circular Externa No. 06 de 2019**, nos permitimos recordar que según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto 704 de 2019, las organizaciones vigiladas a las que les aplica esta norma, tendrán un plazo máximo de un año para la implementación del SARL. Para lo cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria definió el siguiente cronograma:

- a. Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito:

Grupo	Valor de activos al 30 de junio de 2019	Cronograma de implementación	
		Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Igual o Superior a \$200.000.000.000	Octubre de 2019	Enero de 2020
2	Inferior a \$200.000.000.000 y superior o igual a \$100.000.000.000	Octubre de 2019	Abril de 2020
3	Inferior a \$100.000.000.000 y superior o igual a \$50.000.000.000	Octubre de 2019	Junio de 2020
4	Inferior a \$50.000.000.000 y superior o igual a \$10.000.000.000	Octubre de 2019	Agosto de 2020
5	Menos de \$10.000.000.000	Octubre de 2019	Octubre de 2020

- b. Para los fondos de empleados y asociaciones mutuales:

Tipo de organización	Nivel de supervisión	Cronograma de Implementación	
		Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales	Primer nivel	Octubre de 2019	Junio de 2019
Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales	Segundo nivel	Octubre de 2019	Agosto de 2019
Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales	Tercer Nivel	Octubre de 2019	Octubre de 2020

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



Los Fondos de Empleados que para la vigencia 2020 pasen a ser de categoría plena o sean clasificados dentro de primer nivel de supervisión, deberán acogerse al cronograma citado en precedencia.

Los Fondos de Empleados y las Asociaciones Mutuales que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera, dejen de cumplir los criterios establecidos para el cumplimiento de las instrucciones relacionadas con el sistema de administración de riesgo de liquidez; a partir de la fecha en la cual ya no sean sujetos obligados a dar cumplimiento a las instrucciones, deberán mantener en funcionamiento el SARL por un vigencia no menor a un (1) año, contado a partir de la fecha que dejó de ser sujeto obligado, lo cual incluye continuar con el cumplimiento de los reportes establecidos ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Después de cumplido el año, no será de obligatorio cumplimiento el envío de los reportes correspondientes, sin embargo, se insta a las organizaciones solidarias el continuar con su funcionamiento desde el ámbito de una mejor práctica de mercado y desde la óptica de las políticas de buen gobierno.

Las organizaciones solidarias deberán elaborar un cronograma para la implementación gradual del SARL, de manera que, al cumplirse el plazo señalado anteriormente, se encuentre implementado y en funcionamiento el Sistema para la Administración del Riesgo de Liquidez. Es importante resaltar que la Superintendencia podrá solicitar en cualquier momento, la remisión de tales cronogramas e informes de avance.

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston RM S.A.**  
**Consultores, Auditores, Asesores**  
**Kreston Colombia**  
**Miembro de Kreston International Ltd.**

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

